

**15a. Reunion -**  
**13a. Sesión ORDINARIA**  
**07/07/2004**

**RÉGIMEN FISCAL TRANSITORIO PARA INVERSIONES EN BIENES DE  
CAPITAL DESTINADOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL**  
ORDEN DEL DÍA 599

**SR. PEREZ, ADRIAN.-** Señor presidente: desde el bloque del ARI vamos a plantear las mismas observaciones que efectuamos en el ámbito de la comisión y que, lamentablemente, no fueron tenidas en cuenta.

Debo aclarar que no hemos podido torcer prácticamente en nada el proyecto que fue enviado por el Poder Ejecutivo. En definitiva, esto también marca cuáles son las prioridades de este gobierno en la asignación de los recursos públicos.

La utilización de los recursos públicos exige responsabilidad y transparencia, y más aún cuando estamos en un contexto de tanto desempleo y desocupación, y con altos índices de pobreza. Lo que estamos decidiendo hoy claramente es el incentivo a determinadas empresas, pero no a aquellas generadoras de empleo, como indicaba el señor miembro informante de la mayoría. Por el contrario, esta iniciativa beneficia a las grandes empresas, incluyendo a las multinacionales.

Con esto quiero decir que, en realidad, estamos ante un sistema de transferencia de recursos públicos en beneficio de determinados intereses privados, reiterando la mecánica utilizada en los últimos años en nuestro país. Cuando hablamos de las empresas generadoras de empleo nos estamos refiriendo básicamente a las pequeñas y medianas empresas.

Esta iniciativa terminará beneficiando a aquellas empresas que para la adquisición de bienes de capital recurren a proveedores de sus países de origen o, en muchos casos, a proveedores que forman parte de su propio conglomerado.

Sin embargo, esto no fue tenido en cuenta; lo único que se hizo fue establecer un pequeño cupo de doscientos millones de pesos para las pymes y mantener un amplio cupo de mil millones que incluya a las grandes empresas y a las multinacionales.

En realidad, si estamos buscando lograr un incentivo para la inversión, mucho más razonable sería comenzar a discutir un programa de redistribución de ingresos o, por ejemplo, utilizar ese cupo fiscal de mil millones de pesos para reducir el IVA sobre los productos de la canasta familiar. No obstante, el destino fue la transferencia de ese cupo fiscal a un grupo siempre pequeño de empresas. La segunda cuestión que nos parece importante es no dejar excluido de este régimen de promoción de inversiones a sectores económicos como el agropecuario, que en muchos casos está iniciando un proceso de reconversión de bienes de capital. Por lo tanto, entendemos que estos sectores deberían estar incluidos en la norma. Siempre hablamos de pequeños y medianos productores.

En tercer lugar, planteamos una objeción no menor, y es que el proyecto no diferencia entre los bienes de capital producidos en el ámbito nacional y aquellos importados. Por ello, nuestra propuesta era que se tratara de bienes de capital nacionales o por lo menos con un alto componente nacional. Esta observación tampoco fue tenida en cuenta, con lo cual estamos ampliando la posibilidad de financiar la inversión en bienes de capital de origen extranjero.

En cuarto lugar, si bien es cierto que se establecieron algunas restricciones respecto del cupo y de la mecánica que tenía el Poder Ejecutivo para analizar los proyectos de inversión de bienes de capital en el caso de las industrias -a esto ya se refirió el señor diputado Lozano-, no existían tales restricciones cuando se trataba de proyectos de infraestructura. Tanto el cupo como los criterios

fueron directamente delegados en el Poder Ejecutivo nacional, cuestión que este Parlamento no puede tolerar, máxime cuando esto está ligado a la decisión de favorecer al grupo Techint en lo que fue el acuerdo por el gasoducto del NEA.

El acta complementaria número 1 entre el grupo Techint y la Secretaría de Energía firmada el 11 de febrero de este año acordó algunas cuestiones como las siguientes: la ratificación del anteproyecto presentado por el grupo Techint; se estableció que la empresa Techpetrol, integrante del grupo inversor, accedería a los derechos para construir el gasoducto del NEA en forma directa y se estableció que el Estado fijaba un mecanismo tarifario que permite al grupo inversor tener un retorno anual del 12 por ciento sobre la inversión.

Ahora, este proyecto es lo que faltaba para complementar este esquema de favoritismo hacia el grupo Techint, porque con estos incentivos fiscales se establece la promoción para las obras de infraestructura. Además, solamente serán controlados por el Poder Ejecutivo porque la ley prácticamente adolece de falta de restricciones y de alcances en cuanto a la evaluación que aquél debe realizar para incorporar los proyectos en el incentivo fiscal.

Por estas razones, que no nos parecen menores, hemos presentado un dictamen de minoría donde insistimos en que es importante la promoción o el incentivo para determinadas empresas. Sin embargo, creemos que aquellas que deben ser favorecidas son casualmente las que han sido castigadas durante las últimas décadas en nuestro país, es decir, las pequeñas y medianas empresas, y que no corresponde incluir en este tipo de incentivos a las empresas multinacionales o a los grandes grupos nacionales.

En la comisión hemos planteado todas estas cuestiones pero no han sido receptadas, y por eso las estamos expresando en este recinto. Trataremos de que se introduzcan modificaciones en el proyecto contenido en el dictamen de mayoría; de lo contrario, obviamente no lo acompañaremos.

**SR. PEREZ, ADRIAN.-** Señor presidente: vamos a formular dos observaciones. La primera fue hecha por el señor diputado Lozano en el sentido de que este beneficio debe ser para bienes de origen nacional o que tengan un componente nacional equivalente al 60 por ciento.

La segunda observación tiene relación con el hecho de que queden incluidos, además de los sectores de la actividad industrial, otros de la actividad económica. Por lo tanto, proponemos la eliminación de la referencia que se hace en el artículo 1° a los emprendimientos destinados a la actividad industrial.

**SR. PEREZ, ADRIAN.-** Señor presidente: propongo la eliminación del último párrafo del artículo 11 para suprimir de esta forma la delegación que se hace en el Poder Ejecutivo nacional.

En el artículo 12 solicitamos que se establezcan cupos por regiones, y para ello proponemos que se adopte la redacción del artículo 12 de nuestro dictamen de minoría.

### **RESTITUCIÓN DE UN PORCENTAJE DEL MONTO DE LAS COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE LA TARJETA MAGNÉTICA IMPLEMENTADA POR EL DECRETO 696/04**

**SR. PEREZ, ADRIAN.-** Señor presidente: el proyecto en discusión, que aparece como una iniciativa tendiente a la restitución parcial del valor de las compras realizadas con tarjetas magnéticas, presenta inconvenientes como los que han sido señalados por el señor diputado preopinante.

En primer lugar, el proyecto condiciona a las familias en cuanto a su decisión de consumo, pues está dirigido a aquellos sectores que utilizan el sistema de tarjetas magnéticas. Esto va dirigido a los grandes supermercados. Por lo tanto, no nos parece adecuado este condicionamiento o esta viabilización del consumo a tales sectores.

En segundo término, la iniciativa trae aparejados costos importantes para los pequeños y medianos comercios, ya que tendrán que afrontar necesariamente la implementación de los sistemas electrónicos que se requieren para la utilización de la tarjeta magnética.

En tercer lugar, el proyecto prevé una especie de subsidio para los pequeños comerciantes monotributistas que no tengan las terminales de procesamiento electrónico.

Ahora bien, ¿de dónde salen los importes necesarios para cumplir con los reintegros establecidos en el proyecto? En la iniciativa se establece que los importes resultantes de los reintegros señalados se detraerán de la cuenta recaudadora del impuesto al valor agregado. Esto significa que opera como una suerte de precoparticipación, previa a los fondos para la seguridad social y a los destinados a las provincias. De esta forma se genera un mecanismo muy complejo.

Es preferible que se aumenten en forma efectiva los programas Jefes de Hogar, en lugar de condicionar con este instrumento las decisiones de consumo de las familias beneficiadas, además de generar costos importantes para los pequeños y medianos comercios y de restar recursos públicos para las provincias y para el sistema de la seguridad social.

Reiteramos lo que dijimos con motivo del tratamiento del proyecto anterior en cuanto a que debemos tener mucho cuidado de ver hacia dónde se destinan los fondos públicos en el esquema actual de alto crecimiento de la pobreza.

Preferiríamos ir directamente a un sistema de incremento de los programas Jefes de Hogar, o bien que los recursos fueran utilizados, por ejemplo, para disminuir el IVA en productos de la canasta básica.

No estamos de acuerdo con la creación de este mecanismo que implica -insisto- una reducción importante en los fondos que van a ser destinados a las provincias y al sistema de la seguridad social. Además, significa orientar el consumo de los beneficiarios de los programas a los grandes supermercados.